# BOLETIN



## **OFICIAL**

### DE LA PROVINCIA DE LEON

#### PARTE OFICIAL,

(Gacata del dia 21 de Setiembra.)

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continuum sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### BANDO.

A las 11 de la noche de ayer un escaso número do tropas del Ejército, mal avenidos con el órden y la disciplina, alteraron la tranquilidad pública en Madrid.

El Gobierno de S. M. que constantemente vela per los intereses de la Nacion y per el honor y honra política de los ciudadanos pacificos y laboriosos, ha sabido reprimir instantineamente con mano fuerte el desvario de los que, olvidando la voz del deber, han tratado de barrouar las buses en que descausa nuestra sociedad, consiguiendo restablecer el órden, que afortunadamente se disfruta en esto momento en toda España.

Leoneses, que la historia de este pueble siempre noble por sus heches históricos ne se mancille nunca con el crimen y la vergitozza, y fiado en vuestra lealtad os envia á todos su gratitud y profundo reconocimiento

Leon 20 de Setiembre de 1886. El Secretario del Cobierco civil

N Speratario del Cobierno civil en funciones do Cobernador. J. Rapton Sainz. BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEON. correspondiente al 21 de Satiembre 1880.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de la mañana de hoy, me dies lo signiente:

Los tittimos dispersos de la insurreccion que habian huido mientras sus caballos pudieron resistirse, se han presentado en diferentes pueblos de esta provincia y la de Toledo sobre el Tajo. Todo terminado definitivamente: tranquilidad completa en toda España. S. M. la Reina llega hoy à Madrid. Los Tribunales militares continúan con actividad contra reos prisioneros y presos.»

Lo que tengo la satisfaccion de comunicar para conocimiento de los leales habitantes de esta ciudad y su provincia, modeins de sonsates y cordura, y amantes de la paz pública, sin la cual no es posible que prospere pueblo alguno por grande que sea su aplicacion al tratajo.

Leon 21 de Setiembre de 1886.

El Gobernador,

#### Circular.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en comunicacion telegráfica de ayer, mo dice lo siguiento:

«S. M. la Reina ha hecho su ontrada en esta Capital en medio de un entusiasmo popular, como el que soto se ha observado cuando este pueblo ha querido demostrar su amor à la Monarquia y à sus representantes.—So ha observado en la carrora gran afluencia de soñoras ansiosas de demostrar sus simpatias à la virtuesa y Excelsa viuda de D. Alfonso XII.—Las noticias de toda España, completamente tranquilizadoras.»

Lo que tengo el gusto de hacer público per medio de esta BOLETIN OFICIAL para conocimiento y satisfaccion de los leules habitantes de esta provincia.

Leon 22 de Setiembre de 1886.

El Gohernador,

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Leon.

Aprobada por el Ayuntamiento la alinoucion de la plazuela de Puerta de la Reina y de dos calles adyacentes, quedan los planos, expuestos al público en las oficiuas municipales por término da 30 dias, para que durante este plazo puedan producirse las reclamaciones que procedan.

Leon 16 de Setiembre de 1886.— J. R. del Valle.

#### Alcaldía constitucional de Armunia.

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento etc., durante el trimestre que fino en 31 de Marzo próximo pasado.

besion dre dia 3 de enero

Presidencia del Sr. Alcaldo D. Antonio Alvarez.

Leida la de la anterior fué apro-

Acordó exponer al público las listas electores para Compromisa-rios y el padron de electores para Concejalos, cuyas reclamaciones (si so presentan) serán resueltas el último dia del presento mes.

SESION DEL DIA 24

Presidencia del Sr. Alcalde.

Fué aprobada la anterior, prévia su lectura.

Vista la reclamacion del Maestro de Trobajo del Corecedo, respecto de cosa-habitacion; acordo se signifique à dicho Maestro, no hay consignacion alguna en el presu-puesto con tal objeto, que al pone-à su disposicion la que ocupó su antecesor y en la última visita se le previno, cual hoy se verifica, que cuando la estación lo permita lo exigiera se harian lus modificaciones procedentes por encuta del pueblo, propietario de la misma.

SESION DEL DIA 31.

Prosidencia del Sr. Alcalde.

Leida la de la anterior fué aprobada.

Lo fueron tambien las listas electorales para la eleccion de Compromisarios, el libro de Censo electoral para Concejales y los antecedentes para poner en limpio el empadronamiento general del aistrito, por no heberse presentado reclamación alguina que resolver contra los tres expresados documentos, pasando á conparse de la rectificación del alistamiento en el expediente de su razon.

SUSIOR DEL DIA 7 DE PERRERO

Presidencia del Sr. Alcalde.

Fué aprobada la auterior.

Relevó del cargo de pericial al hacendado forestero D. Francisco Martinez, vecino de Villacedre, por considerar justa su reclamación y que le sustituya el suplente D. Venancio Navares, que lo es de Leon, ambos de nombramiento de esta Corporacion, dándoles enenta para su conocimiento y demás efectos.

SESSON DEL DIA 21

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se obció y fue aprobada el acta

de la auterior.

Inda cuenta de la reclamación que ante el Cubierno de provincia presento el propietario D. Simon Guerrero, vecino de Oternelo, respecto de su huerta de los hojares, acordó so tramite enal se ordena en el oficio de remision.

Dada asimismo cuenta de la pre-sentada al Ayantamiento por don Santos Alvarez, que lo es de esta vecindad, contra D. Pedro Fernandez Villasante su convecino: respecto de obstáculos á la corriente de agua pública y servicios de particulates que pone en sa pra-do del bibalver, interviniendo el Presidento de la Junta administrativa, se constituyo la Corporacion en dicho sitio en sesion de las tres partes, de acuerdo con éstas se fijaron hitos que deslindan el terreno destinado à la corriente de dichas aguas para que no sufra perjuicio

la via pública ni las fincas de los

particulares.

sesion del dia 28

Presidencia del Sr. Alcalde.

Leido el acta de la anterior fué

aprobada.

Dada cuenta do que la Adminis-tración de Contribuciones relevodel cargo de Vocal de la Junta de rectificacion de amillaramientos á den Matias Fidalgo vecino de Villaco-dré sustituyendole por D. Francis-co Lorenzana Celada, que lo es de Villecha y prévia convocatoria compareció este y se le dio posesion.

Los cuentadantes de los económicos de 1883-84 y 1884-85 pre-sentaron los cuentas municipales de los expresados años, y acordó queden expuestas al público en Secretaria, cuyo plazo do 15 dias, se contará desde el en que aparezca el anuncio en los Bolerines eri-

SESION DEL DIA 7 DE MARZO

Presidencia del Sr. Alcalde.

Aprobada la anterior, aprobó tambien las cuontas municipales de los ejercicios do 1883-84 y 1884-85, presentadas por los cuentadantes D. Pio Martin y Perez, Alcalde y el Depositario D. José Camponanes, que se hellan expuestas al público para la sancion final por la Asam-blea.

Quedó enterado del estado de fondes.

Aprobó el proyecto de presupuesto para el económico próximo.

SESSON DEL DIA 21

Presidencia del Sr. Alcaldo

Leida la de la anterior quedó apro-

Designó edificio para la eleccion

de Diputado à Córtes. Aprotó el extracto de las sesiones del segundo trimestre del nño económico actual.

Prévia convocatoria à los restantes Vocales de la Junta municipal y en libro respectivo, se abrió la segion.

Fué leida la de la anterior y quedó aprobada.

Que para el económico próxuno atenciones municipales, se utilice el maximum de los recursos legales que autorizan las leyes vigentes ú otras quo scan promulgadas.

Que con cargo al capítulo de im-previstos se expida libramiento por valor de 55 pesetas de gustos ocu-reidos con motivo de las misiones que tuvieron lugar en este distrito y mes de Febrero próximo pusado. Dicha Asamblea examinó deteni-

damente y aprobó las cuentas mu-nicipales de las uños económicos de 1883 á 1885.

Las sesiones de los dias 10 y 17 de Euero, 14 de Febrero 14 y 28 de Marzo, resultan sin efecto per no haber asuntos ordinarios de que

El unterior extracto está conforme con las actas originales à que se refiere.

Armunia à 27 de Junio de 1886. -Mignel Alvarez, Secretario. --V. B. -- El Alcalde, Antonio Alvarez.

> Alvaldia constitucional de Bembibre.

Extracto de los acuerdos tomados 1

por la Corporacion municipal de este Ayuntumiento en las sesiones celebradas durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

SESION DEL DIA 4 DE ABRIL.

Con motivo de verificarse en este dia en la sala de sesiones la eleccion para Diputados á Córtes no pudo tener efecto la correspondiente á este dia.

SESION DEL DIA 11.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Garcia Huerta

Ablerta la sesion con suficiente número de Sres. Concejales, se dió lectura del acta anterior y quedó

une aprobado el extracto de las sesiones de Enero, Febrero y Marzo ultimos, presentado por el Secretaria.

So concede á la Junta administrativa de Losada, un árbol de robie con destino à recomposicion del pontou de Bonillo, cuyo arbol puso à disposicion del Alcalde el capataz de cultivos por haberlo encontrado caido en la dehesa de Valdegalen efecto de los vientos.

So acuerda imponer al vecino de esta villa Vicente Fernandez Villaverde lo pesetas de multa por haber roturado arbitrariamento en terreno del comun de la dehesa de San Mur-

Se levantó la sesion despues de enterados de los BOLETINES OFICIA-

FESION DEL DIA 18,

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesion con suficiento número de Sres. Concejales, se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Pasa à informe de la Comision de policía urbana, la instancia promo-vida por el vecino de esta villa Lorenzo Alvarez Arias, solicitando la venta de dos metros de terreno excedente de la via pública en la calle de la Fuento.

Se levanté la sesion despues de enterarse de los Bolutines oficiales

SESION DEL DIA 25.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesion con suficiente munero de Sres. Concejales, se dió lectura del acta auterior y quedó

aprobada.

Se neuerda por la Corporacion se proceda a verificar el sorteo outro las clases señaladas en el parrafo 2.º, art. 11 de la ley de 31 de Diciembre de 1881, para la designacion de contribuyentes asociados en igual número de Concejales, que han de acordar la adopción de los medios más convenientes para cubrir el cupo de consumos de 1886

Se levantó la sesion despues de enterarse de los BOLETINES OFICIALES SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 30.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Concejales asociados de la Junta de consumos, se acordó por unanimidad proceder à los arrendamientos à

venta libra de los derechos sobre venta intre de los dercenos sonre los artículos que comprende la ta-rifa de aquellos, para cubrir el cu-po correspondiente al próximo ejer-cicio económico de 1886 d 87.

Se dió por terminada la sesion,

sesion ordinaria del dia 2 de mayo

Presidencia del Sr. Alcalde

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Concejales, se dió lectura del neta anterior y fue aprobada.

Terminados los padrones de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1886 a 87, se acuerda exponerlos al público en Secretaria por termino de 8 dies para oir reclamaciones, y pasado el plazo sia que niaguna se presente, o resueltas las que se interpongan, se re-mitan al Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos para su aprobacion.

Se levantó la sesion despues de enterados de los Boletines opicia-

SESION DEL DIA 9.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesion con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales, fué leida el acta anterior y quedo aprobada.

Segun solicita D. Benito Arias Alvarez, vecino de esta villa, se acuerda proveerle de un certificado, con arregio à lo que resulte de los amillaramientos de venir pagando la contribucion por una casa en la calle de la Escuein en concepto de dueño.

Pasan à la Junta pericial dos instancias acompañadas do dos posesorios promovidos por Pedro Fernandez Nieto y Canuto Félix Grespo, vecinos de San Román y Santibañez respectivamente, para ami-llarar á numbre de estos varias fincas, en conformidad à le que dispone la Real orden de 14 de Junio de

1884. Se nombra á los Sres. Concejales Riego y Colinas, para que en unios del Sr. Alcaldo se enteren do las ordenanzas de riego sobre mancomunidad de aguas de los pueblos de San Roman y Viñales, informando n la Corporación de su contenido para resolver ciertas disidencias que existen entre los vecinos de primer pueblo, sobre trabajos de prestucion vecinal para limpieza de

los cauces y extracción de aquellas. Se levanto la sesion despues de enterados de los Bouerines oricia-

SESION DEL DIA 16.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesion con número suficiente de Bres. Concejales, so dilectura del acta anterior y quedo uprobada.

Se acuerda que los Sres. Concejales Lavandera, Riego y Colinas-asociados del Sr. Alcaide presidente, formen el pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse el arriendo de los derechos do consumos para el próximo ejercício, co-mo igualmente la tarifa de arbitrios municipales sobre puestos públicos de ventas y su pliego do condiciones para el arriendo.

En conformidad con el informe

emitido por la Comision nombrada para enterarse de las ordenanzas de riego de los pueblos de San Román y Viñales, sa acuerda se verifique este como en años anterioros, obligando á todos los vecinos de San Román á la prestacion hasta dar salida á las aguas y despues la conserven solo los regantes segun en dichas ordenanzas se halla prescrito

au-

Ϋ́O

ia

η-

ė-

no

da

'nά

elin

ıl-

e-

o-

de

cia

ŋ-

y

ias

se de inentiesti-

)U-

de les

las

:0 de

ulo

del

de de

a:

de

u

90

ar. arars ei

:11-

0

μh

Se acuerda que con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º, se verifiquen los gastos necesarios para la inauguración de los estudios de la carretera de la Estación de esta villa á Torono próximos á verificarso, quedando comisionados para llevar cuenta de los que ceurrir pudieran, los Sres. Teniente Alcalde Lavandera y Concejales Riego y Colinas, la cual será presentada á la Corporación para su aprobación y abono.

Se acordó trasladar la hora para celebrar las sesiones ordinarias, la cual será a las dos de la tarde hasta fin del próximo Octobre.

Se levantó la sesion despues de enterados de los Bolerines oficia-

SESION DEL DIA 23.

No habiéndose reunido suficiente mimero de Sres. Concejales para tomar acuerdo, no pudo tener efecto la sesion de este dia.

SESION DEL DIA 30

Presidencia del Sr. Alcalde

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Concajales, se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Duda cuenta de una instancia suscrita por D. Ervigio Alouso Huerta, vecido de esta villa, solicitando permiso para poner en linea recta una pared que existe en una finca de su propiedad colindante con el camino público que conduce à la Estacion del ferro-carril, se acuerda que una comision compuesta de los Sres, Concepties Lavandera y Colinas en union del Sindico pascu al sitio de referencia y caso de convenie al transito público sin perjuicio de tercero lo que se solicita, verifiquen la alineacion con intervencion del recurrente fijando mojones para la construccion de dicha pared.

Se declara el apremio de torcer grado contra el contribuyente Antonio Alvarez Genzalez, vecino de San Esteban, por débito de contribucion territorial correspondiente a los ejercicios de 1884 à 85 y 85 à 86, en conformidad à lo que se dispone en el art. 36, caso 3.º de la ley de 20 de Mayo de 1884.

Pasa à la Janta pericial na posesorio tramitado en el Juzgado do primera instancia del partido judicial por el Procurador D. Benito Quiroga, à fiu de amillarer à nombre de Terosa Castro en representacion de sus dos hijos menores, la cuarta parte de una casa situada en la calle del Castillo de esta villu, en conformidad à lo que prescribe la Real orden de 14 de Junio de 1884.

Se levantó la sesion despues de enterarse de la lectura de los Bole-TINES OFICIALES.

sesion ordinama del dia 6 de junio

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Concejales, se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada. Se dió lectura de los Bolerines oriolales, y ao habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesion.

SESSION DEL DIA 13.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesion con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales, se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Se desestima una instancia promovida por D. Francisco Palacie, vecino de esta villa, por la cual rectama 12 pesetas 75 céntimos procedentes de compra de pesas del nuevo sistema que suministró para la oficina donde se expenden las carnes, siendo sub-arrendatario en el año de 1884 à 35, toda vez que el Ayuntamiento no le facultó para verificarlo por cuenta de los fondos municipales.

Se levantó la sesion despues He enterados de los Bolerines origiales

sesion del dia 20.

Presidencia del Sr. Alcalde

Abierta la sesion con asistencia de saficiente mimero de Sres. Con-

cargas de tierro, que son el 50 por 100, como los que poseen 30 ó 40, que son may contados, todos viven, y pudiera afiadir, trabajan y comen lo mismo. De costumbres frugales; sóbrios hasta pecar en estrechez: modestos en tanto coanto puede comprometerles en demandas y grastos un arranque de cierto género; pensadores y no tardos de ingenio; fieles en cumplir sus compromisos, si bien descanfiados hasta con exceso; déciles á la antoridad, y no menos respetuesos á les antiguas tradiciones y costumbres; religiosos, tal vez, hasta pecar de fanatismo en sus actos externos, y apequados al suelo que los vió nacer como el afusos roble y secular encina, á cuya sombra cantaron su primer amor; resistió, decimos, con mayor empig que Campos, la rota que causó en la fortuna general la sequia de 1868, que, si tambien sentida y de dañosos efectos, ni fueron estos tantos como en la anteriormente citada comarca, ni tan generalo y de tanta trascondencia, por la razon sencilla de que aquí, si no todos, los más, y si no los más, bastante mimero, viveto con previsor mira, esspecian pradentes el mañado, y guardam para la ocasión. Todos cual más, cual menos, cuentran con un dado número, siquiera sea reducido, de gunados ya lanar, ya cabrio, ya vacumo ó yeguar y aquellos que, por causas no siempre prevenibles al evitables, carecian en el año expresado de reserva bastante en especia ó metálico, para cubrir el déficit entre su co-secha y las necesidades de su casa, tuvieron á mano la poderosa ayuda de sus carneros ó sus jatos, de sus yeguas ó sus rastras; adviertiendo que la cosecha, may corta en lo general, fué lo bastante para alcanzar a satisfacer el gasto de la siembra y la tercera parte de la manuteucion de los yuntos.

De aqui que los empeños no alcanzaron las tristes proporciones que en Campos, y bien puede asegurarse que estarian en la relacion de 1 á 5, no obstante el minero crecido de pegujaleros de que se compone la agremiación labradora del país.

¿Y esto, por qué y como, siendo tan distintes las

algunas medianas cosechas de cercales; ques sabido es, y la ejencia y la experiencia lo confirman, que todo terrono virgon la menester previamente la saturación de sus capas vegetales, por los abonos atmosféricos, para alcaezar entera producción.

 $-25 \cdot$ 

Con ello no se repara que la riqueza del subsuelo, poco é unda exigente, rinde un producte continuo; agenca todo riesgo, inevitable en el cultiva, de valor estimable, si un por lo canatioso, por lo seguro al menor; ya en yerbas para pastos y sosteu de los ganados; ya en leñas, maderas y demás esquilmos, como experimentaria elgan dia los nictos de estos obeccados, incorreciptos de futueses.

rimentaria o con construcciones de de consciontes dafiadores.

Y vamos à terminar aquí mestras observaciones, respecto al punto concreto que domnustra el epigrafe; pero nos viene à la memoria ma de bien reciente fecha que señala un suceso, tan triste como merecedor de estudio, y que, para quien, como ci que esto escribe, ha sido y es victima, dollemente, como hijo y como propietario, siquien pequeño, del país, tieno tanto mayor interés en señalarle, cuanto que cusafianza enciorra, y concorno poca tiene con el asunto y objeto á cua de presente accidente en del cuanto pode de sente con el asunto y objeto á cuanto presente accidente con el asunto y objeto á

que el presente escrito se dirigo.

En el trascurso de bien cortos años (1868 à 1876) ha experimentado tierra de Campos, país rico y fertil, granero de Castilla, como lo es Castilla de España, con labores entendidas, y practicadas por quienes, para ello, cuentan elementes no ya bastantes, sino una sobrados, los más, la pérdida, cusi total de sus cosechas; puesto quo años hubo—el de 1868—en el que ni un grano cosechó, y otros, como 1874 y el presente, en los cades alcauzarian los más favorecidos el resultado de una tercera parte de la simiente invertida, es decir, que por cada yunta de labor, se experimentó la pérdida de los dos terceras partes, más las gastos del enpital de explotacion, que, sin exagerar, puede bien apreciarse en reales vellon 10.000, en mimeros redondos.

¿Qué ocurrió en tales años en el Páramo, y cuál fué su situacion? Veámosio, y comparémosio en ambos

7

cejales, se diò lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Tomando en consideracion la manifestacion hocha por el primer Teniente Alcalde Sr. Cubero, se acuerda conceder con cargo al capitulo de Beneficoncia dos socorros de 2 pesetas 50 céntimos cada uno, á los pobres de solemnidad enfermos Tomás Olauo y Magdalena Cubero, vecinos del pueblo de San Esteban, correspondiente à este Ayunta-

Se comisiona ú los Sres. Riego y Colinas, para verificar en la forma más conveniente varias recomposiciones y reforma de la estacada que existia en el rio Boeza pura la defensa del terrapion del puento de esta villa, la cual fué destruida por las avenidas de las aguas, presentando la cuenta de gastos que con tal objeto se originen.

Terminado el repartimiento territorial de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo ejercicio económico de 1886 à 87, se apraeba por la Corporaciou; acordando su exposicion al público por término de ocho dias para oir reclamaciones.

Se levanto la sesion despues de enterados de los Bolerines ori-

SESION DEL DIA 27.

#### Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Concejales, se dió lectura del neta anterior y quedo aprobada.

Se acuerda arrendar como de costumbre los portales de la Casa con-sistorial y estiercoles del ferial de ganados vacunos y lanares.

Segua solicitan Vicente Aurelio y Emilia Cubero Carriegos, vecinos de Rodanillo, se acuerda proveerles de certificado que acredite hallarse amillarada á numbro de los mismos una casa situada en ol pueblo de San Esteban, proindiviso con sus des hermanes Agustin y José, siempro que así resulte de los amillara-

mientos é sus apéndices. Se aprueba la cuenta de gastos del combustible y material ocasionados para el alumbrado público de esta villa, durante el cuarto trimestre del año corriente, ordenando su pago del capítulo correspondiente á

este objeto. Segun solicita D.\* Antonia Lopez Carbajal, vecina de esta villa, se acuerda proveerle de certificado que acredite venir pagando la contribu-

cion en concepto de duello, por una casa situada en la calle del Santo y un prado en carrora alvares, siem-pre que así resulte de los antecedentes que obran en el Archivo mu-

Se acuerdo pagar á los empleados municipales sus haberus correspondientes al cuarto trimestre del año corriente y demás créditos que re-sulten pondientes de pago dentre de las stenciones del presupuesto, realizando las cantidades que falten a los ingresos para solventar aque-

Igualmente se acuerda que del recargo del 3 por 100 sobre el cupo de consumes, se indomnice al Depositario D. Pablo Vidal, los gastos de conduccion de caudales y premio de cobranza.

Se aprueba la cuenta de socorros suministrados á los mozos, cuya presentacion fué pecesaria ante la Comision provincial pera el juicio de exenciones de este último roemplazo y revisiones anteriores por el Domisionado nombrado.

Tambien se acuerda satisfacer à D. Leonardo Alvarez Reyero, agonte do este Ayantamiento en la capital con corgo al capitulo de imprevistos, 24 pesotas importe que satisfi-zo al impresor Sr. Garzo é Hijos, por varias encuadernaciones de Bo-LETINES OFICIALES.

Con cargo al mismo capitalo se acordó satisfacor 24 pesotas á don

Pablo Vidal, por los grastos de cua-tro viajes que hizo a la cabeza de partido judicial para verificar trimestralmente los pagos de gastos carcelorios del ano corriente.

Se levanto la sesion desprtes de enterados de los Bolatines origia-

El precedente extracto se halla tomado del libro do sesiones al cual me remito. Y para que conste, en complimiento del art. 109 de la ley municipal, expido el presente en Bembibre à 15 de Julio de 1886.— El Secretario, Higinio Blanco.

El extracto que antecedo fué aprobado por el Ayuntamiento en scaion de ayer.

Bembibro y Julio 19 de 1886.— Higinio Blanco, Secretario.—V.º B.º —El Alculde, Pedro Garcia Huerta.

ANUNCIOS PARTICULARES.

#### ARRIENDO DE PASTOS.

Se acciondan para ganados ma-yores y menores los de la debesa de Santa María de Villamudarra, sita entre los fárminos de los pueblos de Jourilla, Alvires y Valverde En-

El Administrador de la finca, que reside en el caserio de ella, es el encargade; y en Leon, D. Isidro Llamazaros.

Imprenta de la Diputación provincial.

- 96

paises, por consecuencia do tales pórdidas, sobrevenido.

Empecemos por Campos, pues así lo requiere el mejor orden do este estudio.

Campos perdió por completo su capital industrial; perdió sus rentas pingües, que no se pueden apreciar por ceda dos fanegas—58 áreas—una obrada en monos de dos de trigo; perdió, así bien, una décima parte de sua nombradas yuntas mulares; y lo que peor le ocurrió lo que le nució, con coyunda de hierro, al carro de la desgracia, sin esperanza pròxima do recobrar su liber-tad, su sulla de reserva en granos si metallos de la cual curccian y hoy carecen en más lata escala, el 90 por 100 de los labradores; triste y latal circunstancia que los puso en la dura y cruel alternativa, ó de no sembrar dejando en las labores practicadas un sudor, à tanta costa y tan dolorosamente vertido; o renunciar a la escosta y tan dollossimone vertado; o reninciara in es-peranza—que bella y noble esperanza para el labrador! —de recoger el fruto de tales afanes....; ó buscar un medio cualquiera de vivir para dur pan á sus bijos....; ó entregarse..... à despiadados prestamistas; que, si considerados los menos, excepción honrosa de esta cla-se, notorio es el sían é inmoderado deseo de lucro que anima à lès mas.

Fara quienes no conocen ni ven otres medios de emplear sus fuerzas y actividad fuera del radio que alemplear sus fuerzas y actividad fuera del radio que al-canza el eco de la campana que los vió nucer, y ha de anunciar su muerte, poca duda podría cuberles en la eleccion; y acallendo temores, y rebosando transitorio contento, atuque sin vencer el dolor y la pena de si-tuacion tan poco apetecida, corrieron casi todos, po-queños y medianos y tambien varios grandes propie-tarios, todo el que algo tenía y pudiera ofrecer garan-tias, à tomar granos de dudosa bondad unos, foudos y motálico todos, con un interes no menor de 7 por 100 motálico todos, con un interes no menor de 7 por 100 (1), y les pequeñes labraderes hasta el 25 y 30 en ge-

neral. De aqui qua, aunquo en 1869 la coscela fue abundante, como el precio de las especies, cu simientes empleadas, fué olto, y á este alto precio se njustó tes empicadas, noe sito, y a este ante presio es aposto la liquidación de pagards con el tento por ciento, vino á resultar éste por término medio al 19; puesto que descendido el precio de 70 ú 75 renles fanega que alcanzaba en Octubre del 68, à 45,50 à que se vendia en Setiembre del 60, húbose menester, por cada fanega de simiente temada à préstame al tipo medio de 19 por 160, una fanega y 0 12 colemines, ò sen el exceso de 28 por 100 mas, que representa la diferencia de 50 à 70 precios respectivos de las recolectadas. Tal sacrificio rus una pesa de piomo para la cust totalidad de los pre-cisados à tomar à empello; puesto que, aun suponiendo hechos à plazo desuhogado 4 à 6 años los más cuantiqses créditos, y presendende de la triste repeticion de la sequie, tau pertinaz en maltratar à este pobre pais, era viste, que por largos años la agricultura composi-na, le mismo que sa propiedad, habrian de arrastror una penesa y lauguida existencia. Si pues, a tal situacion unimos la que han creado los repetidos infecundos años de 1874 y el presente, aqué podrá esperarse en la actualidad, y suponer del estado de penuria de sus la-bradores y propietarios y sus no propietarios labrado-res? Hasta de pensarlo nos apartamos, ya que no nos es dado remediarlo.

De lo intimo de nuestro corazon, les enviames la expresion más sentida y sincera de nuestro más puro y tierno afecto; haciendo un sacrificio del silencio, per uerno alecto; naciendo un sactificio del silencio, per obora, puòs no renunciamos por completo á decir al país dondo uncimos, el cómo y per qué sus moles y dosgracias faerou mayores de lo que ser debieron en el, por le triste, memorable año del 68.

Mas volvamos ahora al Páramo; al pobre y desdeñado Páramo; y digo pobre, porque es, al en que vivo, el menos productivo, y por ende, relativamento hablando Páramo no es ríco.

Páramo no es rico.

Pues hicu; esta comarca de poca apariencia y as-pecto engañoso, donde los más y los menos acomodados todos los naturales, así los que tienen de una á tres

 $IEU_{I}$ dos y tr

de la noc los que s pozuelos

de esta <sub>l</sub>

tmp

<sup>(1)</sup> Laudable y único sjomplo de abnegación honrosa de una casa de comercio de Palencia, que no nombrames, por no ofender au modesta; pero que conocen todos los campesinos, y los más por sus beneficios.